

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

R. N°0003-2025-DA-DRTC

Moquegua, 21 de Marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N°140-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-YEAM de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe N°879-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01 de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe N°2001-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05 de fecha 16 de diciembre de 2024, Informe N°0347-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.02 de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe N°004-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-YEAM de fecha 05 de marzo de 2025, Informe N°132-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01 de fecha 06 de marzo de 2025, Informe N°229-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.05 de fecha 10 de marzo de 2025, Informe N°071-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.03 de fecha 12 de marzo de 2025, Informe N°0104-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 12 de marzo de 2025, Informe N°0144-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 13 de marzo de 2025, Informe N°165-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.03 de fecha 19 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - DRTC, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Moquegua, Transportes (000882) dependiente del Pliego 455 del Gobierno Regional de Moquegua, con Autonomía en las asuntos de su competencia, conforme lo señala la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011- 2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, la misma que establece que la DRTC, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, con autonomía en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40,1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF177.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en cuanto al Encargo señala que este "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora". En este aspecto, el Encargo, es algo excepcional en su empleo y se otorga para el pago de obligaciones que no puedan ser efectuados de manera directa;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que, el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007.EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007.EF177.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resolución de Encargos a personal de la Institución";

Que, con Informe N° 004-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-YEAM de fecha 05 de marzo del 2025, la Arquitecta Yesenia Esperanza Aycaya Mamani, responsable del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA LA EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2533905, SOLICITA al Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial FONDOS POR ENCARGO, para pago por derecho de trámite del Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en superficie - CIRAS. Para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2533905;

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:	Departamento de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:	Pago por derecho de trámite del certificado de inexistencia de restos arqueológicos en superficie - CIRAS.
JUSTIFICACIÓN:	Requisito con la finalidad de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA LA EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N°2533905".
IMPORTE DE GASTO:	S/ 1,344.50 (Mil trescientos cuarenta y cuatro con 50/100 soles) ➤ P02DGP - De 0 ha a 10 ha (100,000 m2), pago por derecho de tramitación (no considera traslados de inspección) Monto S/ 1, 308.50. ➤ P02DGP - Pago por Traslado - movilidad local (aplica si la inspección se realiza dentro de la provincia donde se ubica la sede competente para realizar la inspección) Monto S/ 36.00

C.C.: JGCM/DA
DRTC
DAJ
DPPTO.
DCaminos
RPT
ADMINISTRADA



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
R. N°0003-2025-DA-DRTC**

Moquegua, 21 de Marzo de 2025

NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGARÁ EL ENCARGO:	Yesenia Esperanza Aycaya Mamani DNI 70840868
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5-18 RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.8.1.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

Que, con Informe N° 132-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.05.01 de fecha 06 de marzo del 2025, el Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, remite la solicitud de fondos por encargo, al Director de Caminos;

Que, con Informe N° 229-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.05 de fecha 10 de marzo del 2025, la Dirección de Caminos remite a la Dirección de Administración, la solicitud de fondos por encargo, con la finalidad de que proceda a evaluar y dar atención a lo solicitado;

Que, con Informe N° 071-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.03 de fecha 12 de marzo del 2025, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, hace referencia al numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15, precisando que, lo indicado en el numeral 40.2 se encuentra establecido en la Directiva N° 003-2021-GRM/ORA-OCONT "Normas para la Administración y Control de los Fondos otorgados por la modalidad de Encargo a Personal de la Unidad Ejecutora 001-880 Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua, en la cual se establece en su numeral 5.1 el procedimiento del requerimiento de encargos". Y que según la naturaleza del servicio a desarrollarse corresponde al pago del derecho de tramitación que se realice como requisito para la elaboración del expediente técnico mencionado, toda vez que, dicha adquisición no se ajusta a la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, emite opinión favorable para el fondo por encargo solicitado por la responsable del proyecto, y la responsable del proyecto cumpla con lo establecido en la Directiva N° 003-2021-GRM/ORA-OCONT;

Que, con Informe N° 0104-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 12 de marzo del 2025, la encargada de la Dirección de Planificación y Presupuesto, señala que existiendo la opinión favorable de la Dirección de Administración - Unidad de Logística y Control Patrimonial, el mismo que no evidencia observaciones, adjunta la certificación de crédito presupuestario para su continuidad de trámite según detalle:

- Fuente de Financiamiento/Rubro : 5 Recurso Determinado / 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.
- Tipo de Recursos : "P" Regalías Mineras
- Certificación Crédito Presupuestario : N°0146
- Monto : S/. 1, 344.50

Que, con Informe N°0144-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 13 de marzo de 2025, la Dirección de Administración, solicita opinión legal sobre la solicitud de Fondos por Encargo para trámite del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie - CIRAS para el proyecto con CUI N°2533905.

Que, de acuerdo a los procedimiento de Requerimiento de Encargos de la Directiva N°003-2021-GRM/ORA-OCONT "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DEL AUNIDAD EJECUTORA 001-880 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA"; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SOLICITUD DE FONDOS POR ENCARGO presentada por la Arg. Yesenia Aycaya Mamani, responsable del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2533905, por el monto de S/. 1, 344.50 (Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Soles) para la tramitación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie - (CIRAS), requisito indispensable para la elaboración del expediente técnico y el inicio de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la servidora ARQ. **YESENIA AYCAYA MAMANI**, personal contratada bajo modalidad de prestación de Servicio D. Leg. N°276, como único responsable y encargado de FONDOS POR ENCARGO, para la tramitación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie - (CIRAS), requisito indispensable para la elaboración del expediente técnico y el inicio de la ejecución del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Caminos, Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, para su publicación con las formalidades de la Ley y a la servidora ARQ. **YESENIA AYCAYA MAMANI**.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.C.: JCCM/DA
DRTC
DAJ
DPPTO.
DCaminos
RPT
ADMINISTRADA

GODIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Juan Carlos Casanova Martínez
C.P.C. **JUAN CARLOS CASANOVA MARTINEZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN